



## DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

### ORDEN de 25 de julio de 2009, del Consejero de Agricultura y Alimentación, por la que se reconoce, con carácter provisional, el vino de pago «Aylés»

El Decreto 136/2009, de 21 de julio de 2009, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los «Vinos de pago» de Aragón, prevé el régimen y la tramitación aplicables a las solicitudes de reconocimiento de un vino de pago presentadas con anterioridad a su entrada en vigor. En concreto, la disposición transitoria única del decreto establece que los vinos de pago cuyo reconocimiento se hubiera ya solicitado, podrán ser objeto de un reconocimiento provisional siempre que reúnan, a la entrada en vigor del decreto, todas y cada una de las condiciones y requisitos establecidos en el capítulo I del Reglamento aprobado, y que el reconocimiento definitivo se producirá, en todo caso, tras la tramitación, con resultado favorable al solicitante, del procedimiento regulado en el capítulo II del Reglamento.

Con fecha 9 de mayo de 2007, ABRERA, S. A. solicitó el reconocimiento de «Aylés» como vino de pago, por lo que resultan aplicables el régimen y la tramitación citados. El examen de la solicitud de reconocimiento y de la documentación aportada revela el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el capítulo I del Reglamento, sin perjuicio de los elementos de valoración que pudieran aparecer como resultado de la tramitación del correspondiente procedimiento de reconocimiento definitivo. Por ello, procede reconocer con carácter provisional el vino de pago «Aylés» y ordenar la tramitación de dicho procedimiento, en los términos que se establecen. Resulta conveniente vincular la completa efectividad del reconocimiento provisional a la publicación de la solicitud, para información pública, en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el «Boletín Oficial del Estado», uno de los trámites previstos en el citado procedimiento, por lo que los efectos de este reconocimiento se difieren hasta ese momento.

En su virtud, en uso de las competencias atribuidas por Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, en la Ley 9/2006, de 30 de noviembre, de Calidad Alimentaria en Aragón, y en el Decreto 136/2009, resuelvo:

*Primero.*—Reconocer, con carácter provisional, el vino de pago «Aylés», para los vinos elaborados en el pago Aylés, ubicado en el término municipal de Mezalocha, provincia de Zaragoza.

*Segundo.*—Ordenar la tramitación del procedimiento de reconocimiento regulado en el capítulo II del Reglamento de los «vinos de pago» de Aragón, aprobado por el Decreto 136/2009, de 21 de julio de 2009, del Gobierno de Aragón. A tal fin, la Dirección General de Fomento Agroalimentario impulsará todos los trámites de dicho procedimiento previstos en los artículos 13.2 y siguientes del Reglamento.

*Tercero.*—Según lo previsto en el artículo 14 del Reglamento, la solicitud de reconocimiento deberá publicarse, para información pública, en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el «Boletín Oficial del Estado». La producción y elaboración de vinos amparados por la denominación geográfica de calidad vino de pago «Aylés», con los requisitos exigidos por la normativa aplicable, podrá comenzar a partir del día siguiente en que se haya completado la publicación en ambos diarios oficiales.

*Cuarto.*—Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación.

Zaragoza, 25 de julio de 2009,

El Consejero de Agricultura y Alimentación,  
GONZALO ARGUILÉ LAGUARTA